



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES DADO EN TENENCIA «*LEASING FINANCIERA*»)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00258-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: SOCIEDAD TOPCARGA S.A.S.

ASUNTO

El despacho procede a darle impulso oficioso al presente trámite.

CONSIDERACIONES

Se inició un proceso declarativo especial de restitución promovido por BANCOLOMBIA contra TOPCARGA S.A.S, aconteciendo que el demandante aún no ha notificado al demandado, por lo que se requiere a éste para que proceda a notificar el auto del 11 de noviembre de 2022, que admitió la demanda a la accionada, de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C. G. P

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., a fin de que proceda a notificar en debida forma al demandado sociedad TOPCARGA S.A.S., del auto que admitió la presente demanda fechado once (11) de noviembre de 2022, para lo cual se le dará un término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito que consagra el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA